

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del Expediente 1100140030652019-01698-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	2.000.000
Expensas de notificación	30.000
Registro	
Total	2.030.000

AL DESPACHO el presente asunto hoy 21 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



### JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 82 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del Expediente 1100140030652019-01778-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	2.000.000
Expensas de notificación	29.428
Registro	
Total	2.029.428

AL DESPACHO el presente asunto hoy 21 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



### JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 82 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del Expediente 1100140030652019-01840-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	400.000
Expensas de notificación	21.000
Registro	37.500
Total	458.500

AL DESPACHO el presente asunto hoy 21 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



### JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO Nº 82 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del Expediente 1100140030652019-01942-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	150.000
Expensas de notificación	31.000
Registro	
Total	181.000

AL DESPACHO el presente asunto hoy 21 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



### JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 82 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020.**

Secretario,

JUAN LEÓN MUÑOZ



## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del expediente 11001400306520190195100

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$1'500.000.00
Gastos Secuestro	\$150.000.00
Expensas de notificación	\$72.818.00
Total	\$1'722.818.00

### ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto hoy 16 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-01951

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 082 fijado hoy 22/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario



## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del expediente 11001400306520190195500

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$300.000.00
Total	\$300.000.00

### ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto hoy 16 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-01955

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,**  
**(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 082 fijado hoy 22/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del Expediente 1100140030652019-02082-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	1.000.000
Expensas de notificación	16.000
Registro	
Total	1.016.000

AL DESPACHO el presente asunto hoy 21 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



### JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO Nº 82 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



## LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 21 de octubre de 2020

Nº Único del expediente 11001400306520190230300

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$300.000.00
Expensas de notificación	\$21.000.00
Total	\$321.000.00

### ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto hoy 16 de octubre de 2020, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-02303

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,  
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 082 fijado hoy 22/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

RAD 2020-00041

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre dos mil veinte (2020)

Presentada en legal forma la demanda en el sub lite, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422 y 433 del Código General del Proceso, el juzgado dispone librar MANDAMIENTO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER de mínima cuantía, a favor de **LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, en contra de **MARÍA ROSALBA AGUILERA CAGUA**, para que en el término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído proceda a realizar lo siguiente:

1. Entregar la posesión material que tiene sobre el lote declarado de alto riesgo no mitigable, junto con sus construcciones, mejoras y anexidades existentes, el cual se encuentra ubicado Carrera 12 C N° 40 A-34 Sur MZ 79 de la ciudad de Bogotá.

Sobre las costas del proceso se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del CGP. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que proceda a realizar la entrega del inmueble objeto del presente mandamiento ejecutivo de conformidad con el artículo 433 del CGP.

Se previene a la ejecutada que en el evento que no proceda con la orden de entrega del referido inmueble, el Juez procederá en la forma prevista en los artículos 433 y 436 del CGP.

Se reconoce al Dr. EDWARD DAVID TERAN LARA, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,  
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)  
Secretaría  
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 082 fijado hoy 22/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

L.B